

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**  
**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA**



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
**(TUPA)**

**SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS**

**ARTÍCULO 4. DEL DECRETO SUPREMO N° 062 -2009-PCM**

Establece el Reajuste del término porcentual relacionado con la UIT

Aprueba el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2017  
(S/ 4 050,00)

**ENERO 2017**

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

### GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL

#### SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

<b>1</b> <b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote)</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 20090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N°014-2015-VIVIENDA). Art. 13, 42, numeral 42.1, 47 y 50.  Ley Nº 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59.	<b>A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.  2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.  3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.  4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.  5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.  6 Documentación Técnica: a) Plano de Ubicación b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas									Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo  Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
<b>2</b> <b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.)</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 20090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N°014-2015-VIVIENDA). Art. 13, 42, numeral 42.1, 47 y 50.  Ley Nº 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59.	<b>A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.  2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.  3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.  4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.  5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.  6 Documentación Técnica: a) Plano de Ubicación b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas									Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo  Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		





# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático				EVALUACIÓN PREVIA	
	S/ 4050.00				Positivo	Negativo						
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>												
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
<p><b>7</b></p> <p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA). Art. 13, 4 2, numeral 42.1, 47 y 50. Ley Nº 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el Art.3 numeral 2 literal f) de la Ley Nº 29090.</p>	<p><b>A)</b></p> <p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables. 2 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 3 Documentación Técnica (por duplicado)</p> <p>a) Plano de Ubicación. b) Memoria Descriptiva</p> <p><b>B)</b></p> <p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>4 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 5 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 6 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica</p> <p><b>Notas:</b> <b>(a)</b> Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia. <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. <b>(d)</b> El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	<p>9.05%</p> <p>S/ 366.40</p>	<p>S/ 276.50</p>	<p>X</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>				
<p><b>8</b></p> <p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Edificación necesaria para el desarrollo de Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA). Art. 13, 4 2, numeral 42.1, 47 y 50. Ley Nº 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7. Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el Art.3 numeral 2 literal f) de la Ley Nº 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p><b>A)</b></p> <p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables. 2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 6 Documentación Técnica</p> <p>a) Plano de Ubicación. b) Plano Perimétrico. c) Descripción general del proyecto.</p> <p><b>B)</b></p> <p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H:</b></p> <p>7 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 8 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 9 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica</p> <p><b>Notas:</b> <b>(a)</b> Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia. <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. <b>(d)</b> El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	<p>9.05%</p> <p>S/ 366.40</p>	<p>S/ 276.50</p>	<p>X</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>				

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	A	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER  (En días hábiles)	INICIO DEL  PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE  PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					
								Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>													
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
9	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley Nº 20090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31.</p> <p>Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N°014-2015-VIVIENDA), Art.42 numeral 13, 42.2, 47 y 51.</p> <p>Ley Nº 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013), Art. 7.</p> <p>Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el artículo 3, numeral 2 literal f) de la Ley Nº29090.</p>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.</p> <p>2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar.</p> <p>7 Documentación Técnica a) Plano de Ubicación. b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. c) Planos de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E 050 del RNE. d) Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones e) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H</b></p> <p>8 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>9 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>10 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica</p> <p>11 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b> (a) Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	<p>22.34%</p> <p>8.06%</p>	<p>S/ 904.70</p> <p>S/ 326.50</p>	<p>X</p> <p>...</p>	<p>15 Días útiles</p> <p>15 Días útiles</p>	<p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p> <p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p> <p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p> <p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Gerente de Autorización y Control</p> <p>Gerente de Autorización y Control</p>			
10	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley Nº 20090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31.</p> <p>Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N°014-2015-VIVIENDA), Art.42 numeral 13, 42.2, 47 y 51.</p> <p>Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV.</p> <p>Decreto Supremo Nº 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006), Sección Tercera, Título I al VIII.</p> <p>Ley Nº 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013), Art. 7.</p> <p>Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el artículo 3, numeral 2 literal f) de la Ley Nº29090.</p>	<p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.</p> <p>2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente.</p> <p>7 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno o a la normatividad vigente (de ser el caso).</p> <p>8 Documentación Técnica a) Plano de Ubicación. b) Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. c) Planos de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E 050 del RNE.</p>	<p>10.35%</p>	<p>S/ 419.20</p>	<p>X</p> <p>...</p>	<p>15 Días útiles</p>	<p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Gerente de Autorización y Control</p>			

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)				Automático	EVALUACIÓN PREVIA	
	S/ 4050.00				Positivo	Negativo						
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>												
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
		<p>d) Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H</p> <p>9 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>10 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>11 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(e) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	8.06%	S/ 326.50								
11	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31.</p> <p>Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N°014-2015-VIVIENDA). Art.42 numeral 13, 42.2, 47 y 51.</p> <p>Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV.</p> <p>Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006), Sección Tercera, Título I al VIII.</p> <p>Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013), Art. 7.</p> <p>Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el artículo 3 numeral 2 literal f) de la Ley N°29090.</p> <p><b>A solicitud del Administrado:</b> Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.</p> <p>2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>8 Documentación Técnica</p> <p>a) Plano de Ubicación.</p> <p>b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>c) Planos de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E 050 del RNE.</p> <p>d) Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones.</p> <p>e) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>9 Copia del Reglamento Interno, en caso que el inmueble a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común.</p> <p>10 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno o la normatividad vigente (de ser el caso).</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H</p> <p>11 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>12 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>13 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario al Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°26790.</p> <p>14 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	20.38%	S/ 825.50		X	...	15 Días útiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
			8.06%	S/ 326.50								

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					
						Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>											
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>											
12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN PARCIAL	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA								
	<p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA), Art.42 numeral 13, 42.2, 47 y 51.</p> <p>Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV.</p> <p>Decreto Supremo Nº 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006), Sección Tercera, Título I al VIII.</p> <p>Ley Nº 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013), Art. 7.</p> <p>Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el artículo 3. numeral 2 literal f) de la Ley Nº 29090.</p>	1	FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.								
		2	Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.								
		3	En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.								
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.								
		5	Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.	10.62%	S/ 430.00						
		6	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.								
		7	En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de Ubicación; y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler. Diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.								
		8	En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.								
		9	<b>Documentación Técnica</b> a) Plano de Ubicación b) Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.								
		10	Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil.								
		11	Copia del Reglamento Interno, en caso que el inmueble a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común.								
		12	Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno o la normatividad vigente (de ser el caso).								
			<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de las obras preliminares, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H</b>								
		13	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.								
		14	La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.								
		15	Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario al Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790.	8.06%	S/ 326.50						
		16	<b>Notas:</b> <b>(a)</b> Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia. <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. <b>(d)</b> La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <b>(e)</b> Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. <b>(f)</b> El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola suspensión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.								
13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	A	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA								
	<p><b>PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)</b></p> <p><b>EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</b></p> <p><b>EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b></p> <p><b>INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN</b></p> <p><b>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)</b></p> <p><b>EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</b></p>	1	FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.								
		2	Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.								
		3	En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.								
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.								
		5	Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.	24.10%	S/ 976.00						



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza N° 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER  (En días hábiles)	INICIO DEL  PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE  PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					
						Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>											
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>											
<p><b>LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</b> <b>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias, Art. 10, 25 y 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA). Art. 3 numeral 3. 1, 13 numeral 13.2, 42 numeral 42.3, 47.52 y 54. Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006), Sección Tercera, Título I al VIII. Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013), Art. 7. Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 69.</p>	<p>6 Copia del comprobante de Pago por derecho de revisión de proyecto de los Colegios profesionales y/o entidades ad-hoc según corresponda.</p> <p>7 Documentación Técnica a) Plano de Ubicación. b) Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. c) Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI. d) Planos de Sostienimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E 060 del RNE e) Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostienimiento de Excavaciones f) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>8 Certificado de Factibilidad de Servicios</p> <p>9 Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.</p> <p>10 <b>9.1</b> Estudio de Impacto Ambiental. No es exigible para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte. <b>9.2</b> Estudio de Impacto vial. Sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: <b>10.1</b> Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <b>10.2</b> Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. <b>10.3</b> Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <b>10.4</b> Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Autorización de la Junta de Propietarios. b) Reglamento Interno. c) Planos de Independización correspondientes.</p> <p>11 Con el dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad Arquitectura, el administrado puede optar por iniciar las obras bajo una Licencia Temporal de Edificación</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H:</b></p> <p>12 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>13 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>14 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica</p> <p>15 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario al Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p><b>Notas:</b> (a) Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos, para las edificaciones de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de públicos. No requerirán pronunciamiento del delegado Ad Hoc del Indeci las edificaciones para uso residencial de más de cinco (05) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso y el (los) piso (s) superior (es) forme (n) una unidad inmobiliaria. (i) Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra. (j) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18. (k) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	<p>9.30%</p> <p>S/ 376.50</p>	<p>Automático</p>	<p>(En días hábiles)</p>	<p>PROCEDIMIENTO</p>	<p>PARA RESOLVER</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p>	<p>APELACIÓN</p>			

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)				Automático	EVALUACIÓN PREVIA
	Positivo	Negativo					(En días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>											
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>											
<p><b>14</b></p> <p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias -Art. 10, 25 y 31.</p> <p>Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA). - Art. 3 numeral 3, 1, 13 numeral 13.2, 42 numeral 42.3, 47, 52 y 54.</p> <p>Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV.</p> <p>Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006), Sección Tercera, Título I al VIII.</p> <p>Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59.</p>	<p><b>A</b></p> <p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p>	<p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.</p> <p>2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Copia del comprobante de Pago por derecho de revisión</p> <p>7 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>8 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p>8.1. Plano de Ubicación; y</p> <p>8.2. Plano de planta de la edificación a demoler.</p> <p>8.3. Diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.</p> <p>9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>10 <b>Documentación Técnica</b></p> <p>a) Plano de Ubicación.</p> <p>b) Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delimitará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>c) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>11 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p> <p>a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda.</p> <p>b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p><b>B</b></p> <p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H:</b></p> <p>12 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>13 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>14 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica</p> <p>15 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario al Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.</p> <p>(g) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 14, 15, 16 y 17.</p> <p>(h) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	<p>20.50%</p> <p>S/ 830.40</p>	<p>9.30%</p> <p>S/ 376.50</p>	<p>X</p> <p>...</p>	<p>25 días útiles</p>	<p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Comisión Técnica Provincial</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>
<p><b>15</b></p> <p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)</b></p> <p><b>PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida) EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</b></p> <p><b>EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</b></p> <p><b>INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN</b></p>	<p><b>A</b></p> <p><b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p>	<p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.</p> <p>2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p>	<p>X</p> <p>-</p> <p>...</p>	<p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Comisión Técnica Provincial</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>			

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER  (En días hábiles)	INICIO DEL  PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE  PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					
						Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>											
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>											
<p><b>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)</b></p> <p><b>EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</b></p> <p><b>LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</b></p> <p><b>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias, Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo Nº 009-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA), Art. 13 numeral 13.2., 42 numeral 42.3, 47 y 57. Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. Decreto Supremo Nº 035-2006-VIVIENDA, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006), Sección Tercera, Título I al VII. Ley Nº 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013), Art. 7. Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014), Art. 59.</p>	4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.									
	5	Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.	11.08%	S/ 448.90							
	6	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.									
	7	Documentación Técnica a) Plano de Ubicación. b) Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. c) Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI.									
	8	d) Planos de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E 050 del RNE e) Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones f) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.									
	9	Certificado de Factibilidad de Servicios									
	10	Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera. <b>9.1</b> Estudio de Impacto Ambiental. No es exigible para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte. <b>9.2</b> Estudio de Impacto vial. Sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características exigidas y requisitos exigidos en el RNE. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: <b>10.1</b> Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: <b>a)</b> Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. <b>b)</b> Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. <b>c)</b> Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <b>10.2</b> Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. <b>10.3</b> Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: <b>a)</b> Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. <b>b)</b> Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <b>10.4</b> Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: <b>a)</b> Autorización de la Junta de Propietarios. <b>b)</b> Reglamento Interno. <b>c)</b> Planos de Independización correspondientes.									
	11	<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H:</b>									
	12	Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.									
	13	La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.									
	14	Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario al Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790. <b>Notas:</b> <b>(a)</b> Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia. <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. <b>(d)</b> La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. <b>(e)</b> Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. <b>(f)</b> Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando haya variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. <b>(g)</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. <b>(h)</b> Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (05) pisos; para las edificaciones de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No requerirán pronunciamiento del delegado Ad Hoc del Indeci las edificaciones para uso residencial de más de cinco (05) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso y el (los) piso (s) superior (es) forme (n) una unidad inmobiliaria. <b>(i)</b> El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 14, 15, 16 y 17.	9.30%	S/ 376.50							

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo						Negativo	
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>													
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
16	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y sus modificatorias. Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N°014-2015-VIVIENDA). Art. 13 numeral 13.2, 42 numeral 42.3, 47 y 57.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.</p> <p>2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>7 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>8 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 8.1. Plano de Ubicación; y 8.2. Plano de planta de la edificación a demoler. Diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.</p> <p>9 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>10 <b>Documentación Técnica</b> a) Plano de Ubicación. b) Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. c) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>11 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> <b>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H:</b></p> <p>12 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>13 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>14 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica</p> <p>15 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario al Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p><b>Notas:</b> <b>(a)</b> Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia. <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. <b>(d)</b> La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio <b>(e)</b> Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario en caso de no haberlo declarado en el FUE. <b>(f)</b> El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18. <b>(g)</b> El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>				X	-	...		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
17	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</b></p> <p><b>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)</b></p> <p><b>EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)</b></p> <p><b>LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)</b></p> <p><b>EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N°014-2015-VIVIENDA). Art. 3 numeral 3.1, 13 numeral 13.2, 42 numeral 42.4, 47, 52 y 54.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y, de ser el caso por los profesionales responsables.</p> <p>2 Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>6 Pago por derecho de revisión de proyecto de los Colegios profesionales y/o entidades ad-hoc según corresponda.</p>					X	...	25 días útiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.





# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>												
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
<b>23</b> <b>MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales de la licencia emitida y antes de haber ejecutado dichas modificaciones)</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias, Art. 10. Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA), Art. 13 numeral 13.2, 47, 57 y 60.	1 FUE debidamente suscrito  2 Documentación exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta.  3 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.  4 Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda  5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.  <b>Notas:</b> (a) Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos, y firmados por el propietario o solicitante. (d) Las modificaciones no sustanciales, son aquellas que no implican disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables, disminución de las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aumento del área techada, incremento de la densidad neta y/o cambio de uso; las cuales podrán ser regularizadas en el trámite de Conformidad de Obra. (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella. No aplicable para licencias otorgadas en la Modalidad A.		10.15%	S/ 411.00	X	-	...	-	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
<b>24</b> <b>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</b>  <b>Base Legal</b>  Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA), Art. 13, 6 2 y 47.	1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.  2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:  a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.  b) En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.  3 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva  4 Copia de los Planos de Ubicación y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado  <b>Nota:</b> a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		3.94%	S/ 159.50		X	...	5 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
<b>25</b> <b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para Modalidad A)</b>  <b>Base Legal</b> Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias, Art. 28 Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA), Art. 13, 4 7 y 63.1.	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.  2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:  a) Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.  b) En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.  3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.  4 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación  5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva  6 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.  <b>Notas:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: c) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. d) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas. e) Pueden acogerse a esta modalidad: Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.		0.18%	S/ 7.20	X	...	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>												
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
26	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (Modalidad B)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N°014-2015-VIVIENDA), Art. 13, 63 y 47.</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>b) En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación</p> <p>5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva</p> <p>6 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p>(c) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p>(d) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.</p> <p>(e) Pueden acogerse a esta modalidad: Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>	9.86%	S/ 399.30	...	X	...	15 Días calendario	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
27	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para las Modalidades: C y D)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y sus modificatorias (25.09.2007), Art. 28.</p> <p>Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N°014-2015-VIVIENDA), Art. 63.</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>b) En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación</p> <p>5 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva</p> <p>6 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p>(a) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p>(b) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.</p> <p>(c) Pueden acogerse a esta modalidad: Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>	12.87%	S/ 521.40	...	X	...	15 Días calendario	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
28	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y sus modificatorias (25.09.2007), Art. 28.</p> <p>Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N°014-2015-VIVIENDA), Art. 47 y 64.</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>b) En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva</p> <p>4 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional constataador de la obra</p> <p>5 Copia de la sección del Cuaderno de Obra y de los planos respectivos, que acrediten que la(s) modificación(es) fue(ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s) antes de su ejecución</p>	0.18%	S/ 7.20	X	...	...	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)				Automático	EVALUACIÓN PREVIA
	S/ 4050.00				Positivo	Negativo					

### GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL

#### SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

<p><b>29</b></p> <p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD B</b></p> <p>Base Legal</p> <p>Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y sus modificatorias (25.09.2007), Art. 28.</p> <p>Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA), Art. 47 y 64.</p>	<p>6 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constator de la obra. En ausencia del proyectista el administrado comunicará al Colegio Profesional correspondiente la situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. El cargo de recepción se acompañará al expediente.</p> <p>7 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constator de la obra.</p> <p>8 El documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha</p> <p><b>Nota:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Pueden acogerse a esta modalidad: Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>	<p>21.06%</p> <p>S/ 853.00</p>	<p>...</p> <p>...</p>	<p>15 Días calendario</p>	<p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Gerente de Autorización y Control</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>		
<p><b>30</b></p> <p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D</b></p> <p>Base Legal</p> <p>Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y sus modificatorias (25.09.2007), Art. 28.</p> <p>Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA), Art. 13 numeral 13.2, 47 y 64.</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Documentación que acredite representación del titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>b) En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y, de ser el caso, planos de seguridad, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constator de la obra.</p> <p>4 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constator de la obra. En ausencia del proyectista el administrado comunicará al Colegio Profesional correspondiente la situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. El cargo de recepción se acompañará al expediente.</p> <p>5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constator de la obra.</p> <p>6 Copia de los comprobantes de Pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura, y de ser el caso, al INDECI.</p> <p>7 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva</p> <p>8 El documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha</p> <p><b>Nota:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	<p>28.30%</p> <p>S/ 1146.20</p>	<p>X</p>	<p>...</p>	<p>15 Días calendario</p>	<p>Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo</p>	<p>Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas</p>	<p>Gerente de Autorización y Control</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>	<p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.</p> <p>Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.</p>		

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>												
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
<b>31</b>  <b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA: PARA LA MODALIDAD A Y B</b>  <b>Base Legal</b>  Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA), Art. 61.	1 Solicitud según formato  2 Plano de Ubicación.  3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.  4 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene.  5 Pago por derecho de revisión 6 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva  <b>Nota:</b> (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el solicitante. (b) A requerimiento del administrado, se podrá aprobar un Anteproyecto bajo los alcances de una modalidad superior a la que corresponda el proyecto, debiendo exigirse los requisitos que correspondan a su modalidad y de requerirse, el derecho de revisión respectivo.					X	...	8 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
<b>32</b>  <b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA: PARA LAS MODALIDADES C y D</b>  <b>Base Legal</b>  Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA), Art. 61.	1 Solicitud según formato.  2 Plano de Ubicación.  3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.  4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI.  5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene.  6 Pago por derecho de revisión 7 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva  <b>Nota:</b> (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (b) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; para las edificaciones de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No requerirán pronunciamiento del delegado Ad Hoc del Indeci las edificaciones para uso residencial de más de cinco (05) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso y el (los) piso (s) superior (es) forme (n) una unidad inmobiliaria.					X	...	8 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
<b>33</b>  <b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA</b>  <b>Base Legal</b>  Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias, Art. 11.  Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA), Art. 4 y 13.	1 FUE o del FUHU según corresponda, debidamente suscrito.  2 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva  <b>Nota:</b> La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.	Anexo 12				X	...	10 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
<b>34</b>  <b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias, Art. 10, 16 y 31. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N° 012-2013-VIVIENDA, DS N° 014-2015-VIVIENDA), Art. 17, 25 y 31. Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. Artículo 7 de la Ley N° 30 056.	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.  2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.  3 En caso que el solicitante de la licencia de habitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.  4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.  5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.  6 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.  7 Certificado de Zonificación y vías 8 Certificados de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica 9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios			Gratuito	Gratuito	X	...		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza N° 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
						Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>												
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>												
	<p>10 Documentación Técnica</p> <p>a) Plano de Ubicación y localización del terreno.</p> <p>b) Plano Perimétrico y topográfico</p> <p>c) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro</p> <p>d) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública de ser el caso</p> <p>e) Memoria Descriptiva</p> <p>11 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>12 Estudio de Impacto ambiental aprobado según sea el caso.</p> <p>13 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en aquellos casos en que el predio este incluido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural, monumental y arqueológico</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>16 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>17 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Los planos deberán estar geo referenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p>											
<p><b>35 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias . Art. 10, 16 y 31.</p> <p>Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS N°012-2013-VIVIENDA, DS N°014-2015-VIVIENDA). Art. 17, 25 y 32.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>1 Fuhu por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>7 Certificado de Zonificación y vías</p> <p>8 Certificados de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica</p> <p>9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>10 Documentación Técnica</p> <p>a) Plano de Ubicación y localización del terreno.</p> <p>b) Plano Perimétrico y topográfico</p> <p>c) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro</p> <p>d) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública de ser el caso</p> <p>e) Memoria Descriptiva</p> <p>11 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>12 Estudio de Impacto ambiental aprobado según sea el caso.</p> <p>13 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en aquellos casos en que el predio este incluido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural, monumental y arqueológico</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>15 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>16 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra.</p> <p>17 La Póliza CAR</p> <p>18 <b>Notas:</b></p> <p>(a) Los planos deberán estar geo referenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N°28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p> <p>(e) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>					X	...	20 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo						Negativo	
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>													
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
<b>36</b> <b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 16 y 31.  Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA). Art. 13 numeral 13.2, 17, 25 y 33.  Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	<b>A</b> <b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.  2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.  3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.  6 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.  7 Certificado de Zonificación y vías 8 Certificados de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica 9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios 10 Documentación Técnica a) Plano de Ubicación y localización del terreno. b) Plano Perimétrico y topográfico c) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro d) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública de ser el caso e) Memoria Descriptiva 11 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda. 12 Estudio de Impacto ambiental aprobado según sea el caso. 13 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en aquellos casos en que el predio este incluido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural, monumental y arqueológico 14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. 15 Comprobante de pago por derecho de revisión de proyectos 16 Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder.  <b>B</b> <b>VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> 17 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 18 La Fecha del inicio de obra y el nombre del Responsable de Obra. 19 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica 20 La Póliza CAR  <b>Notas:</b> (a) Los planos deberán estar geo referenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) El derecho de trámite de la verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.						X	...	45 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial
<b>37</b> <b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Comisión Técnica)</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias . Art. 10, 16 y 31.  Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013) y modificatorias (DS Nº 012-2013-VIVIENDA, DS Nº 014-2015-VIVIENDA). Art. 13 numeral 13.2 y 35.	1 FUHU, debidamente suscrito.  2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.  3 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.  4 Comprobante de pago por derecho de revisión de proyectos  <b>Notas:</b> (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Proceda la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.					X	...	45 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control	



# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										Positivo	Negativo		
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>													
<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
41	<b>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</b>  Base Legal  Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001). Art. 44 y 107.  Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 14 numeral 2. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007). Art. 1 y 3.  Decreto Supremo N°008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013). Art. 44.  Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (22.07.2004). Decreto Supremo N°011-2006-ED, Aprueban Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (01.06.2006).  El certificado tendrá 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley N° 29090. Art. 14 numeral 2, otorgando seguridad jurídica al propietario del inmueble.	1	Carta o solicitud simple indicando sus datos personales y los del inmueble que solicita el Certificado de parámetros (indicar si se autoriza a otra persona a recoger el documento)										
		2	Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva	1.04%	S/ 42.30								
42	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS MODALIDAD C Y D CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA</b>  Base Legal  Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones (25.09.2007) y modificatorias. Art. 10, 25 y 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación (04.05.2013). Art. 13 numeral 13.2, 42 numeral 42.3, 47 y 52.	1	<b>(03) Tres Formularios Único de Edificaciones - FUE Licencia</b> consignando los datos requeridos en él, suscrito por el administrado y los profesionales que intervienen. Y (03) tres ANEXOS de existir copropiedad, según sea el caso:  a) En caso de existir copropiedad con persona natural: FORMULARIO ÚNICO - ANEXO "A" consignando los datos requeridos en él, suscrito por el administrado y condóminos.  b) En caso de existir copropiedad con persona jurídica FORMULARIO ÚNICO - ANEXO "B" consignando los datos requeridos en él, suscrito por el administrado y condóminos.  2 <b>En caso de que el solicitante de la licencia:</b>  2.1 <b>No sea el propietario</b> según ítem N° 2 del FUE, deberá presentar Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar.(Art. 8 Ley N° 29090). 2.2 <b>Sea persona jurídica</b> , deberá presentar la Constitución de la empresa y Vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas de SUNARP. 2.3 <b>En caso de actuar como representante legal o apoderado del:</b> solicitante y/o condómino (sea persona jurídica o persona natural), según ítem N° 2.3 del FUE Licencia y Anexos "A" o "B", deberá adjuntar documento donde conste el nombramiento y facultades (Vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas o de Mandatos y Poderes de SUNARP respectivamente, con antigüedad no mayor a 30 días naturales), además deberá señalar domicilio para efectos de las notificaciones, teléfono y correo. 3 Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica (proyectistas, responsables de estudios, etc.) y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional. (señalar N° de documento de identidad, N° de colegiatura, N° de RUC, domicilio, teléfono y correo). 4 Dictámenes "CONFORME" del PROYECTO INTEGRAL(Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas). 5 Documentación técnica firmada por los profesionales responsables del diseño y del administrado, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de Ubicación, ( copia con sello "CONFORME" ) Esc. 1:500 con indicación de las áreas por etapas indicando mediante achurados la etapa a realizar.(Art. 7° y 8° del R.N.E) b) Planos de Arquitectura y Especialidades (copia del Plan Integral con el sello "CONFORME", Esc. 1/75 indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional auto-suficiente para el uso solicitado. Firmado y sellado por los profesionales colegiados y el titular con derecho a edificar. c) Memoria Justificativa describiendo solo la etapa a edificar 6 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.										
		2	Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva	2.98%	S/ 120.60								
43	<b>AUTENTICACIÓN DE PLANOS APROBADOS QUE CUENTAN CON RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  Base Legal:  Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001). Art. 37, 107 y 128.	1	Carta simple del titular de la Resolución de Licencia solicitando la autenticación, donde señala número de expediente y número de licencia VIGENTE.  En caso de actuar como representante legal o apoderado del: solicitante y/o condómino (sea persona jurídica o persona natural), deberá adjuntar documento donde conste el nombramiento y facultades inscrito en SUNARP y vigente, señalar el número de su documento de identidad, domicilio para efectos de las notificaciones, teléfono y correo. 2 Un juego completo de Copias de los planos con el sello "CONFORME" para su autenticación, incluyendo el de ubicación - arquitectura y especialidades. 3 Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva <b>NOTAS</b> 1 El primer juego de planos autenticados será entregado con la Licencia de Edificación, y es gratuito. 2 En la solicitud deberá indicar DNI (Persona Natural), Partida Registral (Persona Jurídica) u otro Documento de Identidad así como señalar domicilio para efectos de las notificaciones. 3 SI EL SOLICITANTE NO ES EL TITULAR O REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA LICENCIA, podrá solicitar copias certificadas de los planos con sello "CONFORME" pagando los derechos de CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO señalados en Texto Único de Procedimientos Administrativos(TUPA) de Secretaría General y por REPRODUCCIÓN Y/O COPIAS DE PLANOS EXISTENTES señalados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos(TUSNE) de la Subgerencia de Catastro.	Anexo 15									
		2	Indicar el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva	1.05%	S/ 42.60								

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA							
			S/ 4050.00			Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b> <b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>													
<b>44</b>  <b>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA (TORRES DE TELECOMUNICACIONES Y ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES)</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79.  Ley Nº 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (20.05.07) Arts. 2, literal c, 5 y 7  Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. Art. 2, 3 y 5  D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022 - Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones Art 11°, 12°, 13° y 15°(18.04.2015)	<b>Requisitos Generales</b>  1 El FUIIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización (Libre reproducción). 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 4 El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15°: a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala adecuada. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala adecuada detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2. g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles. 5 Pago por el derecho de trámite 6 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. <b>Adicionalmente a los requisitos generales establecidos para el caso en el que se solicite Autorización para la instalación de una Estación de Radiocomunicación se debe presentar lo siguiente:</b> 7 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo. 8 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. 9 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenecían a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por representante de la Junta de Propietarios.  <b>Nota:</b> En la instalación de una Antena de menor dimensión, del tipo señalado en el numeral 1.1 de la Sección II del Anexo 2 del D.S 003-2015-MTC, no es necesaria la Autorización, cuando dicha instalación hubiera estado prevista en el Plan de Obras de una Estación de Radiocomunicación autorizada previamente a la cual dicha Antena se conectará.  En este caso, el Solicitante únicamente comunica previamente a la Entidad el inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso, la eventual propuesta de desvíos tráfico vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpirlo; sin perjuicio de la comunicación que se debe realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19. Asimismo, la instalación de una Antena Suscriptor de menor dimensión descrita en el numeral 1.2 de la Sección II del Anexo 2, no requiere de Autorización.												
<b>45</b>  <b>AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>Base Legal</b>  Ley Nº 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (20.05.07), Arts. 1, 3 y 7. Ley Nº 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (12.07.14) Art. 2, 3 y 5 D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley Nº 29022 - Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, Art 18° (18.04.2015)	1 Solicitud según formato FUIIT 2 Presentar un Plan de Obras actualizado. 3 Acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada.  <b>Nota:</b> La ampliación requerida se solicita con al menos diez días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder los plazos indicados del numeral 1.6.1 de la norma vigente.			GRATUITO	GRATUITO	X	...	...		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## Ordenanza Nº 445/MM,13 de octubre de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER  (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN

**GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL**

**SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

46	<b>REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>Base Legal</b>  Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79.  Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (20.05.07), Arts. 1, 3 y 7.  Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. Art 2, 3 y 5 D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones Primera Disposición Complementaria Final (18.04.2015)	<b>Requisitos Generales</b>  1 El FUIIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 4 El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16°: a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. c) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. 5 Pago por el derecho de trámite.				X	...	...			Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
----	---	--	--	--	--	---	-----	-----	--	--	--	---	--	--

**Notas para el Ciudadano:**

(1) Los trámites de los procedimientos de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas se realizan en la Plataforma de Atención del Palacio Municipal (Av. José A. Larco N°400).

(2) Todos los formularios y/o formatos son de distribución gratuita y los pueden ubicar en la Plataforma de Atención o en el Portal Institucional: <http://www.miraflores.gob.pe> accediendo al Link de Licencias de Edificaciones Privadas.

(3) El pago se realiza en la caja de la Municipalidad (Av. José A. Larco N° 400), mediante efectivo, tarjeta de débito o crédito. Asimismo los pagos deben realizarse el día que se tramita el procedimiento.

(4) Todos los comprobantes de pago deberán ser a nombre de los solicitantes o sus representantes, sírvase verificar en caja antes de retirarse.

(5) En caso que el solicitante designe un responsable de trámite deberá presentar hoja de trámite o carta poder simple.